

La importancia de los bonos pensionales en Colombia; una mirada desde la auditoría

Durly Yazmín Trujillo Urueña, John Alexander Piracún Bustos

Trabajo de grado para optar el título de Especialista en Seguridad Social

Director

Guillermo Meléndez Lizarazo

Magister en Protección Internacional de los Derechos Humanos

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencia Jurídicas

Especialización en Seguridad Social

2024

Dedicatoria

Este trabajo se dedica a las personas que motivaron al desarrollo de nuestra formación académica, a nuestras familias por su incondicional apoyo y a Dios por permitirnos culminar con éxito esta especialización.

Contenido

Introducción	9
1. La importancia de los bonos pensionales en Colombia; una mirada desde la auditoría	10
1.1 Planteamiento del problema	10
1.2 Justificación.....	11
1.3 Objetivos	12
1.3.1 Objetivo general	12
1.3.2 Objetivos específicos.....	13
2. Marco referencial	13
2.1 Marco teórico	14
2.2 Marco conceptual	17
2.3 Marco legal.....	18
3. Método	20
3.1 Diseño	20
3.2 Población y muestra	20
4. Resultados	21
6. Conclusiones	31
7. Referencias.....	33

Lista de tablas

Tabla 1. <i>Normatividad asociada en materia de bonos pensionales.</i>	18
---	----

Lista de figuras

Figura 1. <i>Pregunta No. 1 de la entrevista realizada.</i>	22
Figura 2. <i>Pregunta No. 2 de la entrevista realizada.</i>	22
Figura 3. <i>Pregunta No. 3 de la entrevista realizada.</i>	23
Figura 4. <i>Pregunta No. 4 de la entrevista realizada.</i>	24
Figura 5. <i>Pregunta No. 5 de la entrevista realizada.</i>	24
Figura 6. <i>Pregunta No. 6 de la entrevista realizada.</i>	25
Figura 7. <i>Pregunta No. 7 de la entrevista realizada.</i>	25
Figura 8. <i>Pregunta No. 8 de la entrevista realizada.</i>	26
Figura 9. <i>Pregunta No. 9 de la entrevista realizada.</i>	27
Figura 10. <i>Pregunta No. 10 de la entrevista realizada.</i>	27
Figura 11. <i>Pregunta No. 11 de la entrevista realizada.</i>	29
Figura 12. <i>Indicador de las respuestas SI/NO, contestadas por los afiliados y funcionarios de las AFPS y auditores.</i>	30

Resumen

El presente trabajo busca describir la importancia e incidencia de las auditorías en los procesos de bonos pensionales en Colombia, esto debido a que la Administradoras de Fondos de Pensiones no transmiten la importancia del concepto normativo de los bonos pensionales y su correcta aplicación tanto en los aspectos de cumplimiento, procesos administrativos y soportes documentales de los mismos a los futuros afiliados que se pensionaran, lo que nos permite por medio de la metodología cualitativa, analizar las posibles controversias o trámites que resultan fundamentales para el reconocimiento de prestaciones como son la pensión de vejez, devolución de saldos, invalidez, muerte o la indemnización sustitutiva; a lo que conlleva a posibles vulneraciones de derechos fundamentales, todo esto ocasionado por motivos de reprocesos que tienen las Administradoras de Fondos de Pensiones en las definiciones de las prestaciones y en específico las diferentes problemáticas administrativas que demoran la redención de los bonos pensionales. Es por ello de la importancia de este análisis, con el fin de poder identificar la implementación de controles adicionales y externos que ayuden a optimizar los procesos y a mejorar los tiempos de las definiciones de estas. Uno de los eslabones de control dentro de estos procesos son las auditorías, esta práctica es de gran importancia para describir la transparencia en el desarrollo de los procesos, la correcta aplicabilidad normativa vigente y las posibles mejores prácticas; siendo este control, un enfoque al mejoramiento interno de las organizaciones y que estas lo vean como un aspecto de cambio y no como un cumplimiento regulatorio.

Palabras clave: bonos pensionales, auditoría, administradoras, pensión.

Abstract

This work seeks to demonstrate the importance and impact of audits in the pension bond processes in Colombia, this is because the Pension Fund Administrators do not transmit the importance of the regulatory concept of pension bonds and their correct application in both the aspects of compliance, administrative processes and documentary support thereof to future members who will retire, which allows us, through qualitative methodology, to analyze possible controversies or procedures that are fundamental for the recognition of benefits such as the old-age pension, refund of balances, disability, death or substitute compensation; which leads to possible violations of fundamental rights, all of this caused by reasons of reprocessing that the Pension Fund Administrators have in the definitions of benefits and specifically the different administrative problems that delay the redemption of pension bonds. This is why this analysis is important, in order to be able to identify the implementation of additional and external controls that help optimize processes and improve the times of their definitions. One of the control links within these processes are audits. This practice is of great importance to demonstrate transparency in the development of processes, the correct applicability of current regulations and possible best practices; This control being a focus on the internal improvement of organizations and that they see it as an aspect of change and not as regulatory compliance.

Keywords: pension bonds, audit, administrators, pension.

Glosario

Afiliado: Son personas que, al momento de elegir el régimen, se vinculan a las Administradoras de Fondos de Pensiones.

AFP: Administradora de Fondos de Pensiones.

Bono pensional: los Bonos Pensionales son representados en títulos de deuda pública destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados del Sistema General de Pensiones colombiano que está compuesto por el Régimen de Prima Media (RPM) y el Régimen de Ahorro Individual (RAI) (Minhacienda. s.f).

COLPENSIONES: Administradora Colombiana de Pensiones.

CAJANAL: Caja Nacional de Previsión Social.

CETIL: Certificación Electrónica de Tiempos Laborados.

ISS: Instituto de Seguros Sociales.

MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

OBP: Oficina de Bonos Pensionales.

RPMPD: Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

RAIS: Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

SGP: Sistema General de Pensiones.

SBP: Sistema de bonos pensionales.

Introducción

El objetivo principal de este trabajo es describir la importancia e incidencia de las auditorías en los procesos de bonos pensionales en Colombia, esto debido a que ha presentado un volumen considerable de acciones judiciales en contra de las Administradoras de Fondos Pensiones, de acuerdo con el boletín de estadística de la corte Constitucional, las 10.031 tutelas que incluyeron el derecho a la seguridad social tenían relacionadas 10.476 pretensiones. La pretensión más reclamada es la de Calificación de la pérdida de capacidad laboral con el 36,88% del total. La segunda más reclamada es la Pensión de vejez con el 13,85% (Corte Constitucional, 2019).

De acuerdo con lo anterior, se definirá el término del bono pensional y de todos los temas relacionados con tipos de bonos pensionales, sus características, entre otros. Abordaremos aspectos relevantes sobre la incidencia de las auditorías en dichos procesos en las Administradoras de Fondos de Pensiones, así mismo, en este trabajo se evidenció proyectos de investigación del tema referente a bonos pensionales desde el año de 2011 hasta el 2022, observando que hay material académico limitado referente al tema de bonos pensionales, por ello es necesario concientizar a los lectores de la importancia del tema en materia de bonos pensionales y como estos contribuyen a la conformación del capital para financiar las pensiones.

Finalmente se realizarán las conclusiones a las que haya lugar, analizando los resultados desarrollados a través del presente trabajo.

1. La importancia de los bonos pensionales en Colombia; una mirada desde la auditoría

1.1 Planteamiento del problema

De acuerdo con la constitución política del Colombia, el estado colombiano se encuentra como garante y se desarrolla en condiciones de igualdad y universalidad para los derechos de los ciudadanos, dentro de los cuales se tienen derechos fundamentales el derecho a la dignidad humana, el mínimo vital, la seguridad social y la vida digna.

Por lo cual el Sistema General de Pensiones en Colombia está compuesto principalmente por dos regímenes: El público o Régimen de Prima Media (RPM), administrado por Colpensiones, y el privado o Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), gestionado por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, s.f).

Para las administradoras, una de las fuentes de financiación de la pensión es el bono pensional, el cual es un título de deuda pública que constituyen recursos destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados del Sistema General de Pensiones que está compuesto por los dos regímenes, entendiendo cual es la función de los bonos pensionales en Colombia, debemos comprender que quien tiene derecho a dicho bono pensional son las personas que hayan cotizado un mínimo de 150 semanas al Instituto de Seguros Sociales (ISS) o en alguna caja o fondo del sector público, con anterioridad a la vinculación a un fondo privado de pensiones o selección de régimen.

Como control dentro de las organizaciones se tienen las auditorías, ya que esta práctica es de gran importancia para describir la transparencia en el desarrollo de los procesos, y la correcta

aplicabilidad normativa que se tenga, como resultado de estas actividades tenemos los informes de auditoría, debido a que este documento reúne el detalle de actividades y el dictamen del profesional, en este se plasma el resultado de la evaluación del control interno y el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicados a los procesos administrativos de las administradoras.

La auditoría desarrolla una función de apoyo y asesoría a las organizaciones, identificando situaciones de riesgo, la auditoría puede considerar los siguientes aspectos relevantes:

Administración inadecuada de los riesgos, políticas insuficientes, análisis y valoraciones incompletas o erradas, asignación de accesos a los sistemas de información sin garantizar una adecuada segregación de funciones, uso indebido de la información de la organización a través de los sistemas de información, inoportunidad en el registro y respuesta a solicitudes de prestaciones económicas, determinación de derechos previsionales de forma errada y/o sin el cumplimiento de los requisitos, normas, directrices y lineamientos establecidos por la entidad.

1.2 Justificación

A través de los tiempos las entidades han tenido la necesidad de realizar verificaciones a los procesos, con el fin de identificar si los mismos están funcionando de manera correcta o si por el contrario existen aspectos a mejorar. Es por esto la necesidad de realizar una auditoría interna y externa a los procesos por parte de un profesional capacitado para tal fin.

De acuerdo con lo anterior, se refleja la necesidad de realizar auditorías al proceso de bonos pensionales, ya que por medio de la auditoría externa se hace una revisión a los procesos y procedimientos de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los terceros que intervienen en el proceso como son; administradoras, entidades públicas,

entidades remisorias de bases de datos, correspondiente a los bonos pensionales, de estas revisiones de auditoría se pueden identificar riesgos, oportunidades de mejora e implementación de buenas prácticas.

Como resultados de la auditoría se generan incumplimientos, que pueden afectar la liquidación del bono pensional y estas generan detenciones de control en el sistema de bonos pensionales, deteniendo el bono pensional hasta tanto la Administradora de Fondos de Pensiones realice las correcciones a las que haya lugar para el levantamiento de dichas detenciones.

Es así, que una vez se realice las auditorías a las Administradora de Fondos de Pensiones y se realicen las correcciones al bono pensional, este queda a la espera de la redención para entrar hacer parte de la financiación y/o definición de una pensión. Toda la información contenida en la liquidación de un bono pensionales como es la historial laboral y salario base; son factores de liquidación, que si presentan alguna inconsistencia pueden conllevar a redenciones de forma inadecuada, general así un reproceso y un incumplimiento normativo para la definición de la prestación. Por lo cual, los resultados de la auditoría son reflejo del funcionamiento adecuado de las actividades y orienta a la toma de decisiones dentro de la entidad para mejorar los procesos.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Describir la importancia e incidencia de las auditorías en los procesos de bonos pensionales en Colombia.

1.3.2 Objetivos específicos

- Verificar los antecedentes normativos sobre los bonos pensionales en Colombia.
- Analizar los posibles parámetros para tener en cuenta en las auditorías a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Comprender la incidencia que tienen los resultados de las auditorías sobre los procesos de bonos pensionales.

2. Marco referencial

Respecto al tema de bonos pensionales encontramos lo siguiente:

En el proyecto de investigación “BONOS PENSIONALES, MÁS ALLÁ DE LA LEGALIDAD”, describe y analiza el nivel de conocimiento que tiene los beneficiarios de bonos pensionales afiliados a la fecha de Junio 30 de 2011, a los fondos de pensiones existentes en el Municipio de Medellín, expone la legislación, los derechos, deberes y tramites, para acceder a estos Bonos (Bedoya, 2011).

En la investigación “BONOS PENSIONALES Y FINANCIACIÓN PENSIONAL” se centra en el tema de los Bonos pensionales, inscritos en el Subsistema General de Pensiones, que se caracteriza por la creación de dos Regímenes Pensionales diferentes, coexistentes y excluyentes (Prima Media con Prestación Definida –RPM, y Ahorro Individual con Solidaridad –RAIS) (Fernández, 2018).

Informe de auditoría, “El alcance de la auditoria se refirió específicamente a las acciones emprendidas por la Unidad de Prestaciones Sociales, con el fin de observar el cumplimiento que

se da a la normatividad existente para el manejo de los pensionados del departamento, bonos pensionales, pago y cobro de cuotas partes pensionales” (Gobernación de Caldas, 2014).

Auditoría Exprés al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de Boyacá – FBSCGB Vigencias 2015 al 2017, El objetivo general de la presente Auditoría consistió en evaluar, a través de una muestra selectiva, los principios de eficiencia, eficacia y economía con que actuó la administración del FBSCGB para las vigencias 2015, 2016 y 2017 (Diario La República, 2018).

Informe auditoría a la gerencia de bonos y cuotas partes pensionales vigencia 2015, Verificar el cumplimiento de objetivos, metas, procedimientos, controles y reglamentación de las actividades y funciones propias de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, para contribuir a su mejora continua. (FONCEP, 2015)

Noticia de “Mitos y realidades alrededor de las pensiones en Colombia”, en medio de una coyuntura donde el tema de las pensiones ha vuelto a tomar protagonismo y es centro de debate, factores como el aumento en el número de afiliados en pensiones obligatorias para los últimos 10 años (Periódico El Tiempo, 2022).

2.1 Marco teórico

El tema de los bonos pensionales no es un tema común entre la ciudadanía, puesto que no todos adquieren el derecho a dicho bono, tal vez una de las preguntas que se realizan los ciudadanos es ¿Cuándo entró en vigencia el bono pensional y cuáles son los requisitos para tener derecho al bono pensional?, en este sentido el bono entró en vigencia desde el nacimiento del régimen de ahorro individual, también conocido como RAIS, a partir del 1° de abril de 1994 cuando comienza

a regir la Ley 100 de 1993 en pensiones y nacen las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (AFP).

Para poder acceder al Bono pensional, los trabajadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Los trabajadores que cotizaron al menos 150 semanas al antiguo ISS (Conocido hoy como Colpensiones), a Cajas o Fondos de prevención. Si el trabajador no alcanzó a sumar las 150 semanas, el capital se sumará a su cuenta individual, ya no como bono pensional sino como un cálculo actuarial o devolución de aportes, es decir, se suman estos aportes al valor presente y se le aplica un interés mínimo, según decreto 3995 del 2008.
- Todos los trabajadores que hayan cotizado a entes territoriales, FONPET, que estuvieran cotizando activamente al 31 de diciembre de 1993.
- Todos los trabajadores que cotizaban con una entidad que asumía sus propios pasivos pensionales, como la caja de retiro de los fondos militares del Ministerio de Defensa, Pensiones de Antioquia o la Universidad Nacional, Ecopetrol y otros entes, esto sin importar el número de semanas cotizadas.

¿Cuántos tipos de bonos pensionales hay? 1) Bonos Tipo “A”: se emiten a favor de las personas que se trasladen al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad. 2) Bonos Tipo “B”: para quienes se trasladen al Régimen de Prima Media con Prestación Definida. Se emiten a favor de COLPENSIONES por cuenta de los empleados públicos que al entrar en vigencia el Sistema General de Pensiones se trasladaron al Instituto de Seguros Sociales. 3) Bonos Tipo “C”: se emite a favor del Fondo de Previsión del Congreso, por cuenta de los afiliados que se trasladaron a dicho Fondo, al entrar en vigencia el Sistema General de Pensiones. 4) Bonos Tipo “E”: son los Bonos

que recibe ECOPETROL por las personas que se hayan vinculado a Ecopetrol con posterioridad al 31 de marzo de 1994. 5) Bonos Tipo “T”: son los Bonos que recibe COLPENSIONES por los servidores públicos que le cotizaban al ISS hoy en día COLPENSIONES y cuyo objetivo es cubrir el diferencial existente entre las condiciones previstas en los regímenes legales aplicables a los servidores públicos antes de la entrada en vigencia el sistema general de pensiones y el régimen previsto para los afiliados al ISS hoy COLPENSIONES (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, s.f).

De acuerdo con lo anterior, las principales características del bono pensional pueden ser que está expresado en pesos, y su condición especial, es que solo puede ser utilizado para ser consignado en tu cuenta individual (CAI) y se sumará al dinero que tienes acumulado para el pago de la pensión. Con el saldo que queda tu cuenta, es que se definirá el monto de la pensión a la que tienes derecho (Ospina, 2021). Solo se puede cobrar a nombre del ciudadano el fondo de pensiones obligatorias en el que esté afiliado en el momento en el que se cumplan los requisitos para que se pague el bono. 60 años para las mujeres y 62 para los hombres, también en fecha de invalidez o muerte del afiliado.

En contraste con lo anterior, el Decreto 3798 del 26 de diciembre de 2003, artículo 6, indica que previo aviso escrito con una antelación de diez (10) días hábiles, los emisores de bonos pensionales o contribuyentes de cuotas partes de bonos, podrán realizar visitas a las Administradoras de Pensiones del Sistema General de Pensiones con el fin de constatar la existencia de los documentos soporte de la solicitud de emisión y/o redención y, el cumplimiento por parte de estas de la verificación de las certificaciones que sirvieron de base para los bonos por él emitidos o que se encuentran con solicitud de emisión en relación con dicha Administradora.

2.2 Marco conceptual

A continuación, se puede evidenciar el glosario de términos claves en el presente proyecto de investigación:

Bono pensional: Los Bonos Pensionales son representados en títulos de deuda pública destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados del Sistema General de Pensiones colombiano que está compuesto por el Régimen de Prima Media (RPM) y el Régimen de Ahorro Individual (RAI). (Minhacienda. s.f)

RPMPD: Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

RAIS: Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

ISS: Instituto de Seguros Sociales.

AFP: Administradora de Fondos de Pensiones COLPENSIONES: Administradora Colombiana de Pensiones.

SGP: Sistema General de Pensiones.

CAJANAL: Caja Nacional de Previsión Social.

OBP: Oficina de Bonos Pensionales.

MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SBP: Sistema de bonos pensionales.

CETIL: Certificación Electrónica de Tiempos Laborados.

Afiliado: Son personas que, al momento de elegir el régimen, se vinculan a las Administradoras de Fondos de Pensiones.

2.3 Marco legal

A continuación, se relaciona el marco legal, el cual se encuentra relacionado con lo concerniente a la normatividad de bonos pensionales o los relacionados con el mismo.

Tabla 1. *Normatividad asociada en materia de bonos pensionales.*

Contenido	Normatividad
Visitas a las Administradoras con el fin de constatar la existencia de los documentos soporte de la solicitud de emisión y/o redención y, el cumplimiento por parte de estas de la verificación de las certificaciones que sirvieron de base para los bonos por él emitidos o que se encuentran con solicitud de emisión en relación con dicha Administradora.	Decreto 3798 del 26 de diciembre de 2003, artículo 6.
Declaración de veracidad de la información utilizada para la liquidación del bono pensional, aceptación por parte del afiliado de la liquidación del bono pensional y solicitud de emisión	Decreto 1158 del 3 de junio 1994 Decreto 1474 del 30 de mayo 1997. Instructivo 4 de la Oficina de Bonos Pensionales
Requisitos e información de certificaciones de información laboral y salario base, junto con sus soportes.	Circular conjunta N° 13 - Certificaciones para Bonos Pensionales y Pensiones y Decreto 726 de 2018 CETIL: - Formato No. 1 Certificación de Información laboral - Formato No. 2 Certificaciones de salario base y - Formato No. 3 (A) Certificación de salarios mes a mes. - Soportes que permitan establecer que el funcionario que suscribe la certificación es el designado por el representante legal de la Entidad para la emisión de certificaciones (artículo 20 del Decreto 1513 del 4 de agosto de 1998).
Siniestros por muerte o invalidez	Decreto 1748, 1995, artículos 15, 16 y 17. Redención anticipada de los bonos pensionales.
Proceso Devolución de saldos	Decreto 3798 del 26 de diciembre de 2003, artículo 15. Redención anticipada por Devolución de saldos
Proceso Bonos Negociados	Decreto 1299 del 22 de junio de 1994, artículo 12. Negociabilidad de Bonos Pensionales
Proceso Bonos Garantía de Pensión Mínima	Ley 100, Artículos 65, 86 y 84. Derechos y excepción del beneficio pensional. Decreto 832 del 8 de mayo de 1996. Garantía de Pensión Mínima

Contenido	Normatividad
Información laboral que un empleador debe certificar con destino a la expedición de un bono pensional, requisitos e información de certificaciones de información laboral y salario base, junto con su fuente de información.	Decreto reglamentario 1748 de 1995, artículo 23.
Se crea el Sistema de Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborales (CETIL)	Decreto 726 de abril 2018 - CETIL
CERTIFICACIONES PARA BONOS PENSIONALES Y PENSIONES, que formaliza la utilización del formato No. 1 Certificación de Información laboral, formato No. 2 Certificaciones de salario base y formato No. 3 (A) Certificación de salarios mes a mes. Vigencia y validez del formato.	Circular conjunta N° 13 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social, por medio del cual se regulariza la utilización de “CERTIFICACIONES PARA BONOS PENSIONALES Y PENSIONES”.
Procedimiento definido e implementado en las entidades, por medio del cual se cumple con: - “...Las entidades empleadoras deberán establecer un procedimiento interno de emisión de certificaciones que permita su verificación y garantice su seguridad”. - “El Representante Legal de la entidad deberá designar, bajo su responsabilidad, un funcionario competente para la emisión de certificaciones. Así mismo, los destinatarios de la información podrán solicitar al representante legal el nombre y documento de identidad de los funcionarios que hubieren estado facultados para expedir las certificaciones ya recibidas.	Decreto 1748, artículo 48, complementado con el Decreto 1513, artículo 20.
Respecto al salario base que se debe utilizar para la liquidación de bonos tipo A y bonos tipo B.	Decreto 3798 de 2003, artículos 12, 13 y 14.
Establecimiento del Salario base – Salario básico, factores constitutivos de salario y doceava de otros devengados.	Decreto 1158 del 3 de junio de 1994.
Reajuste de las mesadas pensionales sujeto al incremento en el índice de precios al consumidor certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior	Ley 100 de 1993, artículo 14
Establece el procedimiento para la inscripción de rentas vitalicias al mecanismo de cobertura, definidas en los artículos 80 y 82 de la ley 100 de 1993	Decreto 036 de 2015, modificado por el Decreto 446 del 16 de marzo de 2017
Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones	Decreto No 1833 del 10 de noviembre de 2016
Por el cual se crea la pensión familiar	Ley 1580 del 1 de octubre de 2012
Por el cual se reglamenta el inciso No 2 del párrafo 4 del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, GPM padre o madre cabeza de familia con hijo invalido.	Decreto 1719 del 19 de septiembre de 2019

Contenido	Normatividad
Reglamenta el reintegro de los bonos pensionales, modificando y adicionando un párrafo al artículo 2.2.16.7.17 para tal efecto, en todo caso amortizando con los artículos 2.2.16.1.9 y 2.2.16.1.11 del Decreto 1833 de 2016, respecto a la actualización y capitalización de los bonos pensionales con e IPC.	Decreto 790 del 21 de julio de 2021
La Sala Cuarta de Revisión de la Corte Constitucional, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, decide sobre la revisión del fallo de segunda instancia adoptado el 16 de julio de 2021 por el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali, que revocó la decisión dictada el 4 de junio de 2021 por el Juzgado 9 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.	Sentencia T-427/22

3. Método

El marco metodológico que seleccionamos para el trabajo es Cualitativo. Este método otorga profundidad al problema de estudio que queremos trabajar, permitiendo interactuar con las personas que forman parte de la realidad social que buscamos investigar; este método es flexible y permite reconocer, describir y reconstruir las principales percepciones, prácticas y significados que tienen el tema de los bonos pensionales en Colombia y la influencia de la auditoría en dicho proceso.

3.1 Diseño

El diseño del presente trabajo es por medio de entrevistas a afiliados de las Administradoras de fondos de pensiones, funcionarios de las administradoras y auditores de firmas que tenga a cargo clientes de temas pensionales.

3.2 Población y muestra

La población objeto de investigación está enfocada en:

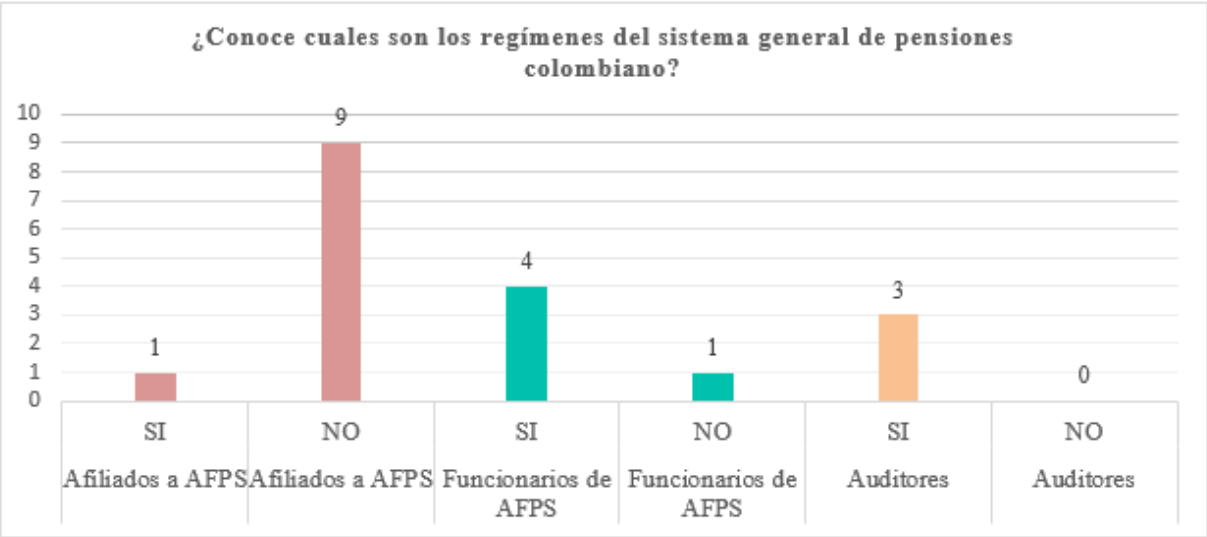
- Afiliados a los Administradoras de Fondos de Pensiones – 10 afiliados.
- Funcionarios de las administradoras – 5 funcionarios
- Auditores – 3 auditores.

4. Resultados

De acuerdo con las entrevistas realizadas, a la muestra seleccionada de diez (10) afiliados, cinco (5) empleados de fondos de pensiones y a tres (3) auditores que tuvieran clientes relacionados con temas pensionales, se realizó un cuestionario de 10 tópicos, en los cuales se quiere identificar el conocimiento normativo de forma general, la importancia de saber las fuentes de financiación de las pensiones, los procesos administrativos que tienen los fondos de pensiones para la definición de las prestaciones y claro está, si las auditorías ayudarían a estos procesos en ser más eficientes y aplicados a la norma e indirectamente generando una tranquilidad a los pensionados en que sus procesos pensionales están siendo gestionados cumpliendo con los derechos adquiridos para cada caso.

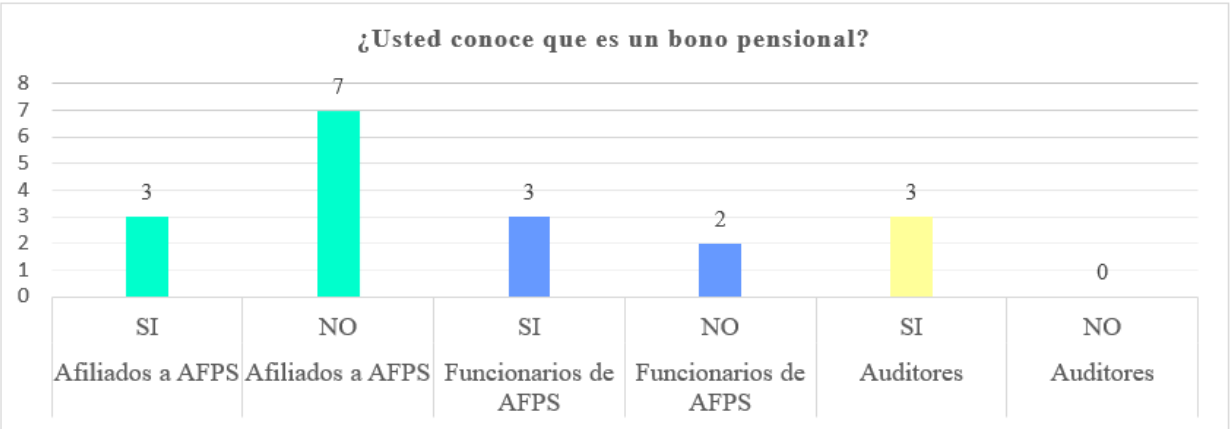
Como resultado de las entrevistas, tenemos la primera pregunta, la cual buscaba identificar si, los tres (3) grupo de entrevistados, conocían los regímenes pensionales actuales, los cuales son el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) y el Régimen de Prima Media (RPM), teniendo como resultado de cara al grupo de afiliados entrevistados que en un 90% desconocen los dos (2) clase de regímenes pensionales, lo cual puede llegar a afectar una mejor mesada pensional o condiciones de la liquidación de la misma.

Figura 1. Pregunta No. 1 de la entrevista realizada.



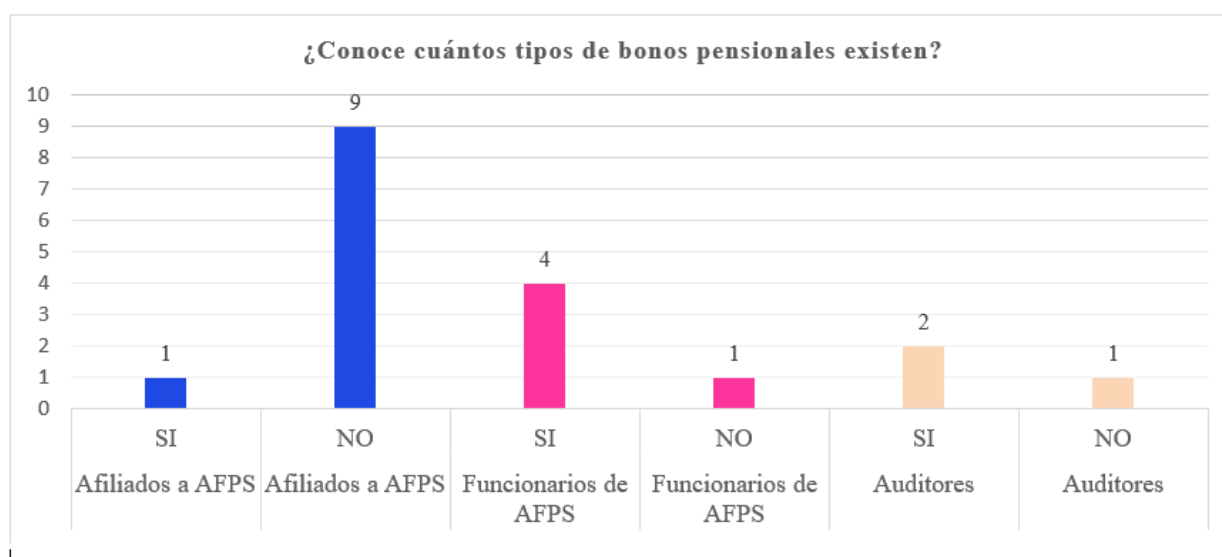
Para la segunda pregunta, se tenía como foco si los afiliados entrevistados conocían que era un bono pensional y este en que podía influir en las definiciones de pensiones, de acuerdo con la entrevista realizada se evidenció que el 70% de los afiliados, desconocen o no tiene de forma clara o específica este concepto, ya que el bono pensional siendo una figura que sus recursos son destinados a complementar el capital necesario para el financiamiento de las pensiones.

Figura 2. Pregunta No. 2 de la entrevista realizada.



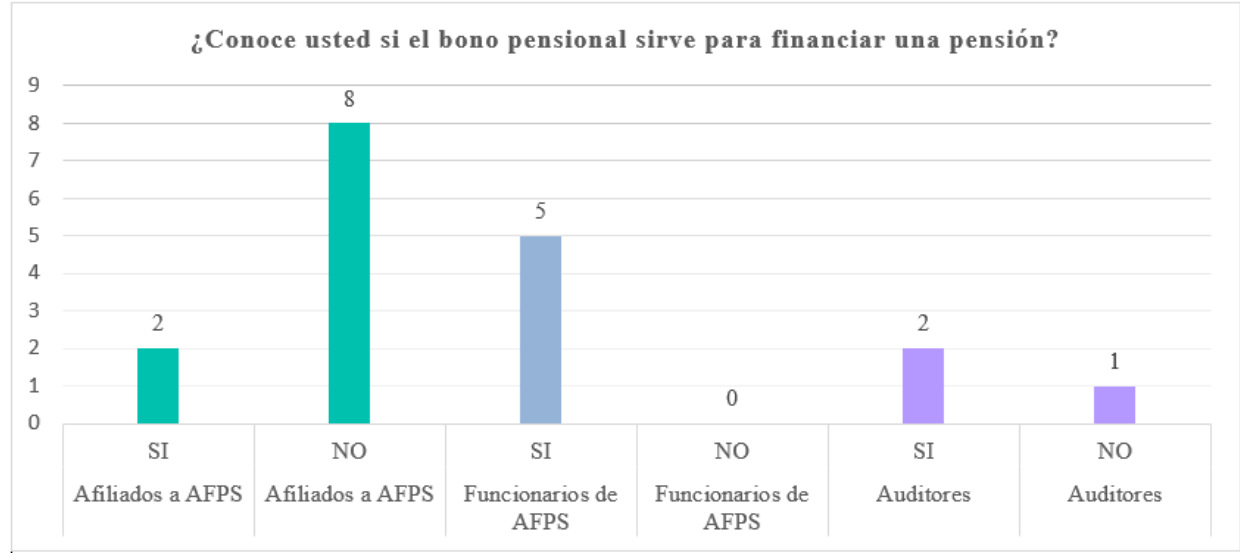
En la pregunta tres (3), se buscó que los afiliados entrevistados contestaran si tenían conocimiento sobre cuantos tipos de bono pensional existen, de acuerdo con la respuesta se evidenció que el 90% de los afiliados, desconocen los cinco (5) tipos de bonos pensionales (A, B, C, E y T) que existen, siendo esto un tema de vital importancia, debido a que si el afiliado conoce a que tipo de bono pensional tiene derecho, puede reclamarlo de acuerdo con sus características.

Figura 3. Pregunta No. 3 de la entrevista realizada.



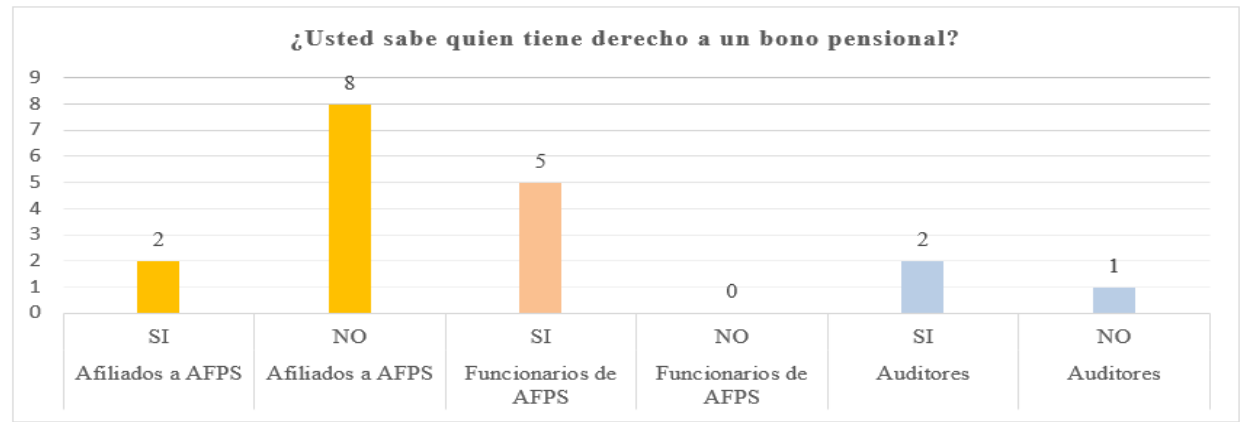
Para la pregunta número cuatro (4), aunque esta pregunta está relacionada con el concepto de un bono pensionales, se quería identificar si los afiliados conocen la importancia de estos recursos, claro está, para aquellos que tengan derecho a un bono pensional y que puede influir en la liquidación de la pensión.

Figura 4. *Pregunta No. 4 de la entrevista realizada.*



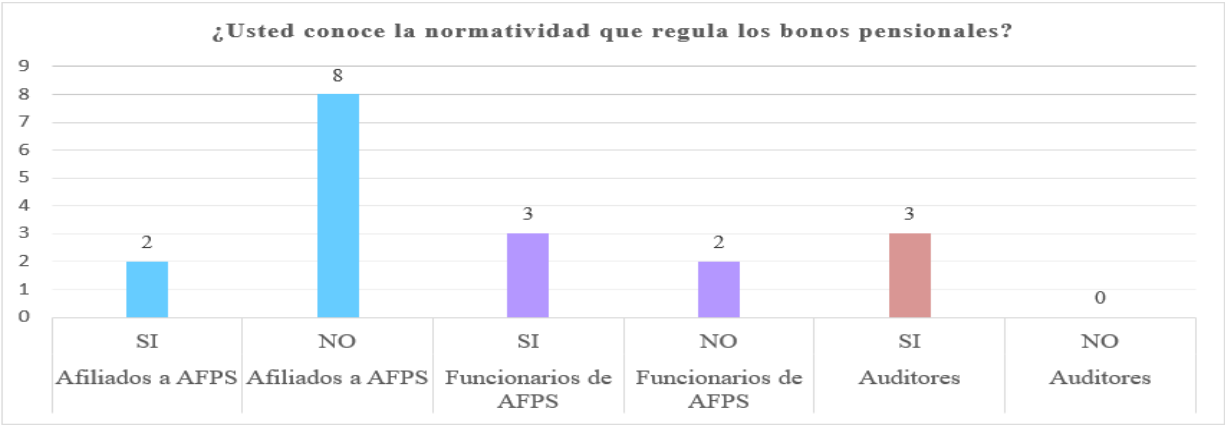
De acuerdo con la pregunta No 5, no todos los afiliados tienen derecho a un bono pensional, ya que como requisito son aquellos afiliados halla cotizado al menos 150 semanas (3 años) al ISS/Colpensiones, Cajas o sector público, antes de haber seleccionado régimen, tan solo el 20% conocen estos requisitos.

Figura 5. *Pregunta No. 5 de la entrevista realizada.*



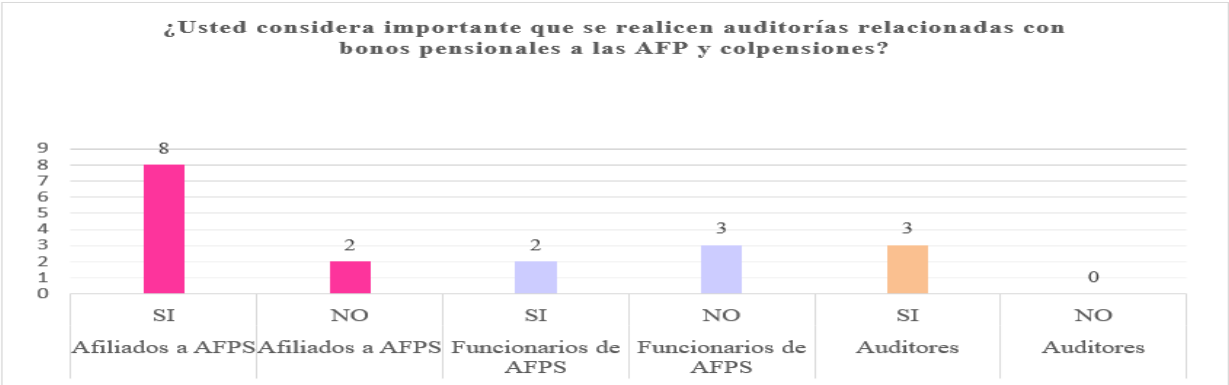
Según la pregunta No 6, solo el 20% de los afiliados entrevistados logran identificar algunas normas que regulan esta figura de bono pensional y la interpretan de forma adecuada y logran aplicarla para los que tienen derecho, a sus procesos pensionales.

Figura 6. Pregunta No. 6 de la entrevista realizada.



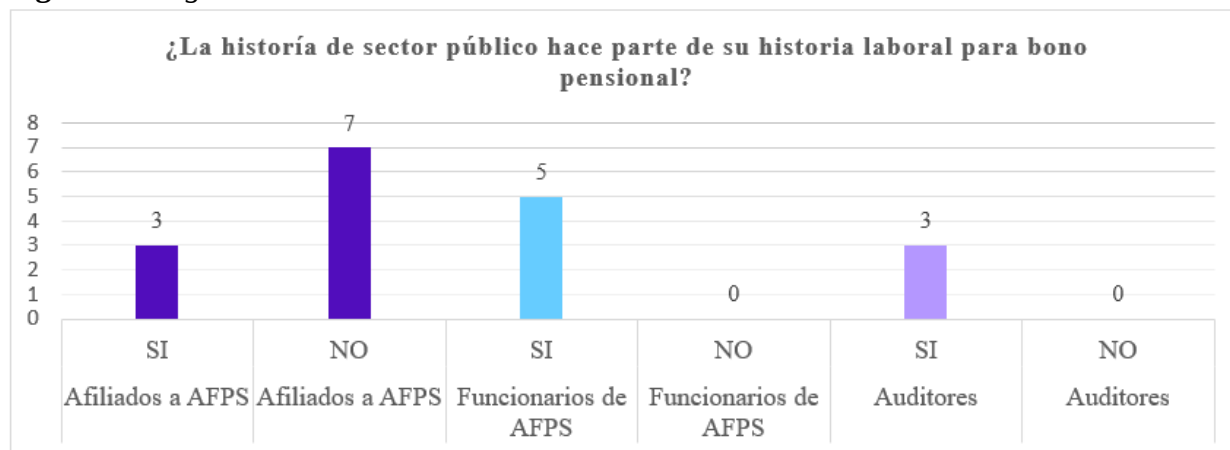
De acuerdo con la respuesta a la pregunta No. 7, el 80% de los afiliados entrevistados consideró importante realizar auditorías a las Administradoras de Fondos de Pensiones y Colpensiones, debido esta práctica es de gran importancia para la transparencia en el desarrollo de los procesos, la correcta aplicabilidad normativa vigente y las posibles mejores prácticas.

Figura 7. Pregunta No. 7 de la entrevista realizada.



En esta pregunta No 8, el 30% de los afiliados entrevistados tienen un concepto indubitable respecto a la conformación de historia laboral del sector público, la cual actualmente se está realizando a través de CETIL (Certificación Electrónica de Tiempos Laborados), la cual permite una tramitología más eficiente y efectiva, sin intermediarios que dilatan los procesos y con un porcentaje de aseguramiento mayor, ya que en estas certificaciones quedan la evidencia de quien lo elaboro, lo reviso y firmó para su expedición.

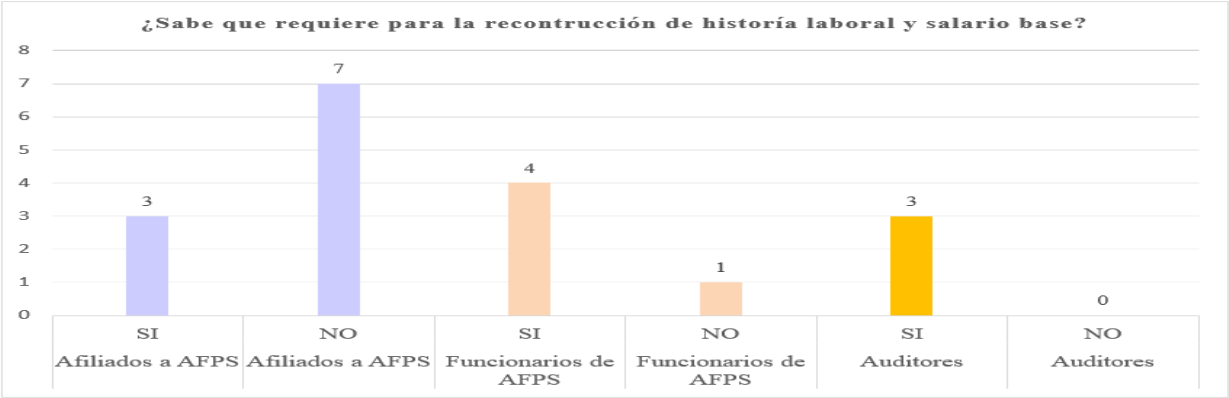
Figura 8. Pregunta No. 8 de la entrevista realizada.



En la pregunta No. 9, el 70% de los afiliados entrevistado desconocen que se requiere para la reconstrucción de la historia laboral y el salario base, desconocen que la historia laboral es el resumen de los períodos laborales que han cotizado al sistema pensional, con el detalle de los respectivos aportes realizados en toda su vida laboral, que es muy importante que la revisen con regularidad, aprueben los períodos que estén bien y reporten por medio de la Administradora de Fondos de Pensionales, con documentos soportes tales como, CETIL (certificaciones expedidas por empleadores Públicos), certificaciones de empleadores, o con tal solo un correo electrónico, solicitando la reconstrucción de historia laboral, si se presenta algún tipo de inconsistencia o

semanas faltantes, incluyendo el nombre del empleador y los vínculos laborales que no aparecen en la historia laboral.

Figura 9. Pregunta No. 9 de la entrevista realizada.



Para esta pregunta, los afiliados entrevistados tenían muchas dudas, tan solo el 20% identificaban de forma general a que correspondía el salario base en el bono pensional, y el 80% desconocen que este factor de liquidación es fundamental para los bonos pensionales Tipo A modalidad 2, Tipo B, Tipo C y Tipo E, el cual corresponde al 30 de junio de 1992 o el anterior, si a esta fecha no se encontraba laborando.

Figura 10. Pregunta No. 10 de la entrevista realizada.



Para los entrevistados tenemos los dos (2) grupos restantes, los cuales son los funcionarios de las Administradoras y los Auditores. Para el grupo de los funcionarios en un 78% conocen e identifican la normatividad y su aplicabilidad en los conceptos de bono pensionales, evidenciándose que, aunque por su competencia deben ser expertos en los tramites pensionales, poseen el conocimiento y la capacidad suficiente para identificar y definir los tramites pensionales que tengan un bono pensional; tan solo 22% tienen falencias o no conocen la totalidad de normatividad que le aplica a los procesos pensionales.

Para el grupo de auditores, el 90% de entrevistados tienen conocimientos técnicos respecto al tema normativo, esto se da por que deben realizar procesos de auditorías fijos y contantes, y como marco de referencia siempre está enfocado en el cumplimiento normativo, procedimientos, instructivos, circulares, entre otros. Por lo que este grupo siempre debe estar en constante cumplimiento de estos conceptos técnicos.

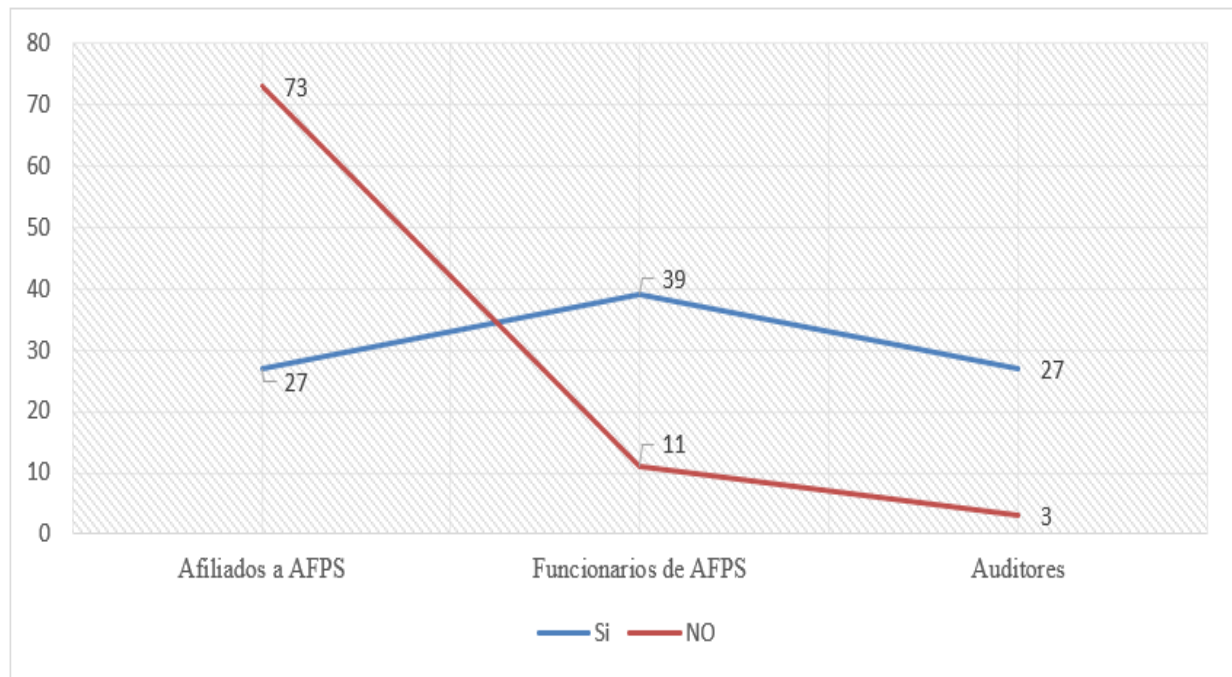
En el presente trabajo se decidió realizar una pregunta adicional, en la cual se quería identificar en los 10 afiliados entrevistados si para los procesos pensionales, habían tenido que interponer alguna acción legal en contra de las Administradoras, con el fin de poder hacer valer sus derechos adquiridos pensionalmente, a lo cual tenemos que el 80% respondieron que sí; esto sujetos a diversas vulneraciones al debido proceso y el acceso a la seguridad social en pensiones, Vía de hecho, Traslado entre administradoras de fondos de pensiones, Tope máximo de pensiones, suspensión de pago de pensiones, Reglas de Transición en el sistema general de pensiones, Pensión de invalidez, vejez y muerte. Evidenciándose. A lo que refleja que existe un gran porcentaje de afiliados que deben interponer una acción legal para que sus procesos pensionales surtan efecto en los tiempos definidos y la correcta aplicabilidad de la norma.

Figura 11. *Pregunta No. 11 de la entrevista realizada.*

Respecto al indicador general de la entrevista realizada a los diez (10) afiliados, cinco (5) funcionarios a las Administradoras de Fondos de Pensiones y tres (3) auditores que tuvieran clientes relacionados con temas pensionales, se evidenció que el 27% de los afiliados entrevistados, tenía conocimiento de sobre las diez (10) preguntas realizadas con temas de bonos pensionales, mientras que el 73% no sabían o no tenían claros los temas concernientes a ello. Así mismo, el 78% de los funcionarios de las Administradoras de Fondos de Pensiones conocían de los temas relacionados con bonos pensionales; sin embargo, para el 22% existen aspectos por mejorar por parte de dichos funcionarios, siendo de vital importancia debido a que son ellos los que asesoraran a los afiliados en la definición de los trámites pensionales que tengan un bono pensional, en contraste con lo anterior, el 90% de los auditores, tienen conocimientos técnicos respecto al tema normativo y solamente el 10% presentan situación de mejora respecto al

conocimiento de los temas relacionados con bonos pensionales, situación que se puede mejorar instruyéndose en la normatividad vigente y comprender su aplicabilidad.

Figura 12. *Indicador de las respuestas SI/NO, contestadas por los afiliados y funcionarios de las AFPS y auditores.*



6. Conclusiones

De acuerdo con el análisis realizado en el presente trabajo, podemos concluir lo siguiente:

En el caso de los bonos pensionales, una revisión de auditoría minimizará el riesgo de que la Administradora de Fondos de Pensiones reconozca y paguen bonos pensionales u otorguen garantías de pensión mínima, que no se ajusten a la normatividad vigente en beneficio propio o de un tercero, generando una afectación a los recursos del Estado y de los pensionados.

Reducirá que las entidades públicas, emitan certificaciones que contengan información incorrecta con respecto a los soportes físicos existentes en sus archivos y cuya información sea utilizada para la liquidación de bonos, generando liquidaciones o cobros indebidos y por ende posibles repercusiones negativas de imagen y/o económicas para la entidad.

Reducir el riesgo que las entidades públicas emitan certificaciones a personas que no han laborado en la entidad, por inadecuado control y custodia de los expedientes físicos de los funcionarios activos e inactivos de la entidad, lo cual puede conllevar a posibles pérdidas económicas y/o de imagen para la entidad.

Generar alertas de certificaciones firmadas por personas no autorizadas por la entidad, que sean utilizadas para liquidaciones y cobros indebidos, por inadecuado control y custodia de los documentos soporte de los funcionarios autorizados, como son los Actos Administrativos (inventario de los funcionarios autorizados, actas de posesión, relación de funciones asignadas, fechas de retiro, entre otras), lo cual puede conllevar a un incumplimiento a la normatividad vigente.

Se identificó en los resultados obtenidos en la entrevista realizada a los afiliados de las Administradoras de Fondos de Pensiones, que tienen desconocimiento acerca del tema de los

bonos pensionales y no reconocen toda su importancia, por ello es significativo que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Protección Social, así como las Administradoras de Fondo de Pensiones, las empresas tanto del sector público y privado, comuniquen periódicamente por medio de campañas publicitarias, cartillas informativas, charlas y congresos, la importancia del bono pensional y como este, sirve para integrar o aumentar el capital de la Cuenta de Ahorro Individual (CAI) con el que se financiará las pensiones.

Desde la mirada de la auditoría, las Administradoras de Fondos de Pensiones enfrentan grandes retos asociados con administrar la información de manera efectiva y eficiente, desarrollar sistemas de información seguros y debidamente controlados, con el fin de ofrecer a los afiliados información oportuna y de calidad frente a su situación pensional.

7. Referencias

Bedoya, J. C. (2011, mayo 12). *ces.edu.co*. Retrieved from Bonos Pensionales, más allá de la legalidad:

https://repository.ces.edu.co/bitstream/handle/10946/2273/Bonos_pensionales.pdf;jsessionid=0AF6D1A0A937C108571D87E7220BB573?sequence=1

Corte Constitucional. (2019, Mayo). Retrieved from <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Informe%20estad%C3%ADstico%20general%20enero%20mayo%202019.pdf>

Diario La República, A. G. (2018, Septiembre 18). *auditoria.gov.vo*. Retrieved from Auditoría Exprés al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de Boyacá - FBSCGB Vigencias 2015 al 2017: [bing.com/ck/a?!&&p=856b8ba22142f962JmltdHM9MTcxNjMzNjAwMCZpZ3VpZD0zNjAwODQxZi1jOWIzLTY0NDYtM2Q4NS05MDVmYzgyMzY1MzMmaW5zaWQ9NTE4OQ&pptn=3&ver=2&hsh=3&fclid=3600841f-c9b3-6446-3d85-905fc8236533&psq=auditoría+expres+al+fondo+de+bienestar+social+de+la+contralo](https://www.bing.com/ck/a?!&&p=856b8ba22142f962JmltdHM9MTcxNjMzNjAwMCZpZ3VpZD0zNjAwODQxZi1jOWIzLTY0NDYtM2Q4NS05MDVmYzgyMzY1MzMmaW5zaWQ9NTE4OQ&pptn=3&ver=2&hsh=3&fclid=3600841f-c9b3-6446-3d85-905fc8236533&psq=auditoría+expres+al+fondo+de+bienestar+social+de+la+contralo)

Fernández, S. V. (2018, Junio). *ugc.edu.co*. Retrieved from Caracterización e Implicaciones de la Figura del Bono Pensional en el Marco del Subsistema: <https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4687/TESIS%20BONOS%20PENSIONALES%20Y%20FINANCIACION%20PENSIONAL.pdf?sequence=1>

FONCEP, O. D. (2015, Octubre). *foncep.gov.co*. Retrieved from INFORME AUDITORÍA A LA GERENCIA DE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES VIGENCIA 2015:

https://www.foncep.gov.co/sites/default/files/2021-11/informe_definitivo_bonoscuotas.pdf

Gobernación de Caldas, U. d. (2014, agosto 6). *caldas.gov.co*. Retrieved from INFORME PRELIMINAR AUDITORIA EFECTUADA A: <https://caldas.gov.co/index.php/atencion-ciudadano/informacion-de-ayuda/notificaciones/51-uncategorised/gobernacion/informacion-general-de-la-entidad/organigrama-despacho-gobernador/secretaria-general/212-unidad-de-prestaciones-sociales>

Minhacienda. s.f. (n.d.). *ABC – BONOS PENSIONALES*. Retrieved from https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-158477%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, s.f. (n.d.). *ABC – BONOS PENSIONALES*. Retrieved from https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-158477%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Ospina, J. C. (2021, 11 12). *RANKIA*. Retrieved from Bono pensional: definición, clases y redención: <https://www.rankia.co/blog/pensiones-iss-cesantias/3878217-bono-pensional-definicion-clases-redencion#bono-pensional:-%C2%BFqu%C3%A9-es?>

Períodico El Tiempo. (2022). Mitos y realidades alrededor de las pensiones en Colombia. *El TIEMPO*, 1.